GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
LAGUNILLAS

GACETA MUNICIPAL

2021-2024

No. 10

www.sanpedrolagunillas.gob.mx

5 de marzo 2023

Trigésima Séptima 06 de marzo de 2023

aprobación de una reexpedición de certificado de concesión a perpetuidad de la señora María Félix Avalos.

- La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal, dice para este punto instruyo al Profe. José Luis Ocegueda Pérez, Síndico Municipal, nos comparta sobre este punto. Y dice bueno respecto a este punto se me acerco el compañero enrique el encargado del Panteón Municipal que se le acerco la señora María Delgado Avalos, y le dijo que se tenía que dirigió conmigo para ver este tema, la señora se acercó conmigo y m expuso, bueno lo que la señora me dice es que quieres construir en el panteón pero que el terreno está a nombre de su esposo pero que ya falleció, y por eso quiere una reexpedición para poder construir. Donde por lo dispuesto previa fue **aprobado** por mayoría absoluta.

Trigésima Octava 21 de marzo de 2023

APROBACIÓN DE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

La Profa. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal, para este punto me permitiré leer el oficio que nos hacen llegar el Congreso del Estado de Nayarit; una vez haciendo una lectura compartida se analiza y donde por lo dispuesto previa fue **aprobado** por mayoría absoluta.

Aprobación de solicitudes presentadas por ciudadanos sobre los terrenos del fundo municipal.

La Profa. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, presidenta Municipal, para este punto me permito darle la palabra al Síndico Municipal, para este punto El Profe. José Luis Ocegueda Pérez, Síndico Municipal

Asuntos Generales:

- **INFORME ACTIVIDADES ARCHIVO**

  En apego al capítulo II de las facultades y obligaciones del SECRETARIO del artículo 114 fracción

VIII.- Tener a su cargo el archivo del municipio; les informo que iniciamos de cero las actividades de esta área de acuerdo a la Ley de Archivos del Estado de Nayarit al inicio de la Administración.

Y este año hemos recibido dos FORMULARIOS DE ARCHIVO NACIONAL los cuales nos realizan preguntas con el objeto de hacer un diagnóstico a nivel nacional de la situación real que se tiene en materia archivística los cuales se han respondido en tiempo y forma estos formularios piden información del Inmueble, instalaciones, mobiliario, equipo, personal adscrito al área etc. Y el segundo al respecto de Manuales, procedimientos, procesos y flujo de organización en materia archivística.

A continuación, les presento el cronograma (actividades) 2023.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ARCHIVISTICAS 2023

ACTIVIDADES	OBJETIVO	OBSERVACIONES	METAS	CANTIDAD UNIDAD MEDIDA	ENE	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
ENVIAR OFICIO A DIRECCIONES PROGRAMA TRABAJO 2023	CONOCER QUE DOCUMENTOS DE ARCHIVO TIENEN EN OFICINAS		DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	1		XXX										
INFORMA A CABILDO DE INICIO DE ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS	INFORME DE TRABAJOS		INFORME	2		XXX									XXX	
REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO	CUMPLIMIENTO DE LEY ARCHIVOS		ACTIVIDAD	1					XXX							
REVISIÓN EN SU CASO Y AJUSTE CUADRO GENERAL CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS	ORGANIZACIÓN Y UNIFICACIÓN CRITERIOS		ACTIVIDAD	1						XXX						
REVISIÓN Y AJUSTE EN SU CASO CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL	FORTALECER LA ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIÓN		ACTIVIDAD	1							XXX					
ASISTIR A REUNIONES CAPACITACIÓN CUANDO SE REQUIERA	CAPACITACIÓN CONTINUA	CUANDO NOS CONVOQUEN		INDEFINIDO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
ACONDICIONAR ESPACIO FISICO PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	CONTROBUIR A LA ORGANIZACIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL		ACTIVIDAD	1												XXX
CAPACITACIÓN A O.P.D DEL AYUNTAMIENTO	CAPACITACIÓN CONTINUA		ACTIVIDAD	2			XXX									

VO.BO. ELABORO

ANGEL ANTONIO ROSALES HERNÁNDEZ **STACY YAZMILET SERAFÍN BUENO**

SECRETARIO **COORDINADOR DE ARCHIVOS**

Esto debimos pasarlo en el mes de febrero a este pleno, pero el retraso en la información a ustedes se debió a que enviamos para revisión el CATALOGOS DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL y aún está pendiente por parte de Archivos del Estado, pero de igual forma se los presentamos como parte de los trabajos que se están realizado este documento presenta los tiempos de conservación de todos los documentos que elaboramos.

H.XLII AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO LAGUNILLAS,
NAYARIT

ESTRUCTURA E INTEGRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVISTICA

CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL						
		PLAZOS DE CONSERVACIÓN				DESTINO FINAL		
CLAVE	SECCIÓN Y SERIES DE DOCUMENTOS	VALOR DOCUMENTAL	ARCHIVO EN TRÁMITE	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	VIGENCIA COMPLETA	CONSERVACIÓN (C), BAJA (B)	CLASIFICACIÓN DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD	OBSERVACIONES
	LEGISLACIÓN-SINDICATURA		AÑOS	AÑOS	AÑOS	(C)-(B)	SI/NO	
SPL.	DISPOSICIONES JURIDICAS EN LA MATERIA	LEGAL	4	8	12	c	NO	
SPL.	REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y DOCUMENTOS	ADMINISTRATIVO	4	8	12	B	NO	DATOS PERSONALES
SPL.	ACTUACIONES Y REPRESENTACIONES	JURIDICO	4	8	12	c	NO	
SPL.	ASISTENCIA, CONSULTA ASESORIA	JURIDICO	4	8	12	B	NO	DATOS PERSONALES
SPL.	JUICIOS, AMPAROS RESOLUCIONES LEGALES	JURIDICO	4	8	12	c	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	DERECHOS HUMANOS	JURIDICO	4	8	12	c	SI	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
	HACIENDA MUNICIPAL/TESORERIA							
SPL.	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	LEGAL	4	8	12	B	NO	
SPL.	P.O.A.	ADMINISTRATIVO	4	8	12	B	NO	

SPL.	AVANCE FINANCIERO	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	DISPOSICIONES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN	LEGAL	4	8	12	B	NO	
SPL.	INTEGRACIÓN DICTAMENES DE MANUALES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	MIENTRAS TENGA VIGENCIA, UNA VEZ DEROGADO PASA ARCHIVO HISTORICO
SPL.	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	CONTABLE	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	INGRESOS	CONTABLE	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	EGRESOS	CONTABLE	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	AUDITORIAS	LEGAL	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
	RECURSOS HUMANOS/TESORERIA							
SPL.	DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS	LEGAL	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	EXPEDIENTE UNICO DE PERSONAL	ADMINISTRATIVO	2	30	32	C	SI/NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	REGISTRO Y CONTROL DE PUESTOS Y PLAZAS	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	SI/NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL

SPL.	NOMINA Y PAGO DE PERSONAL	LEGAL	4	28	32	C	SI/NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	ADMINISTRATIVO	3	7	10	B	SI/NO	
SPL.	IDENTIFICACION, CONTROLES ASISTENCIA	ADMINISTRATIVO	4	28	32	B	SI/NO	
SPL.	JUBILACIONES Y PENSIONES	ADMINISTRATIVO	4	28	32	C	SI/NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	RELACIONES LABORALES ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	4	8	12	B	SI/NO	
SPL.	CAPACITACIONES Y SERVICIO SOCIAL	ADMINISTRATIVO	4	8	12	B	SI	
	DOCUMENTALES/TESORERIA							
SPL.	ESTADOS FINANCIEROS	CONTABLE	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	AUXILIARES CUENTAS	CONTABLE	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	ESTADOS PRESUPUESTALES	CONTABLE	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
	OBRA PÚBLICA							
SPL.	DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PÚBLICA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	legal	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL

SPL.	PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE RECURSOS MATERILAES, OBRA PÚBLICA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	administrativo	4	8	12	B	NO	SI EXISTE PROCESO OIC BAJA 10 AÑOS DESPUES DEL TERMINO PROCEDIMIENTO
SPL.	LICITACIONES	administrativo	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	ADQUISICIONES	administrativo	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	SANCIONES, INCONFORMIDADES Y CONCILIACIONES DERIVADAS DE CONTRATO	Juridico	4	8	12	C	NO	SI EXISTE PROCESO OIC PRESENTA 10 AÑOS DESPUES DEL TERMINO PROCEDIMIENTO
SPL.	CONTRATOS	Juridico	4	8	12	C	no	SI EXISTE PROCESO OIC PRESENTA 10 AÑOS DESPUES DEL TERMINO PROCEDIMIENTO
SPL.	SEGUROS Y FIANZAS	legal	4	8	12	C	no	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	SUSPENSIÓN, RECISIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA PÚBLICA	JURIDICO	4	8	12	C	SI	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	BÍTACORAS DE OBRA PÚBLICA	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	S	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	CÁLIDAD EN MATERIA DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO, ASESORIA TÉCNICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	LEGAL	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL

SPL.	PRECIOS UNITARIOS EN OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	ARRENDAMIENTOS	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	HASTA EL TERMINO DEL ARRENTAMIENTO 10 AÑOS
SPL.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y REMODELACIONES	ADMINISTRATIVO	3	3	6	C	NO	LO CONSERVA TITULAR DEL COMITÉ Y UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SE PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	COMITÉS Y SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, Y OTROS COMITES QUE TIENES QUE VER CON BIENES MUEBLES E INMIUEBLES ASI COMO ABASTO	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	2	LO CONSERVA TITULAR DEL COMITÉ Y UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SE PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
	DOCUMENTAL-SECRETARIA/SINDICATURA/TESORERIA							
SPL.	DISPOSICIONES DE ACTIVO FIJO	CONTABLE	HASTA LA BAJA DEL BIEN	12	12	B	NO	SI EXISTE PROCESO OIC PRESENTA 10 AÑOS DESPUES DEL TERMINO PROCEDIMIENTO
SPL.	INVENTARIO FISICO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES	CONTABLE	HASTA LA BAJA DEL BIEN	12	12	B	NO	SE REFIERE A LOS EXPEDIENTES Y LISTADO DE LOS DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO

SPL.	INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES, EXPEDIENTE DOCUMENTAL	CONTABLE	HASTA LA BAJA DEL BIEN	12	12	C	NO	SE REFIERE AL REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL DE CADA UNO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO, DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PROPIEDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SE PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
	SERVICIOS GENERALES/DESPACHO PRESIDENCIA/TESORERIA							
SPL.	SERVICIOS DE MENSAJERIA	ADMINISTRATIVO	3	3	6	B	NO	LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR EL PAGO EN SU CASO SE CONSERVA POLIZAS EGRESOS
SPL.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, PARQUE. VEHICULAR, CONTROL COMBUSTIBLE	ADMINISTRATIVO	3	3	6	B	NO	LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR EL PAGO EN SU CASO SE CONSERVA POLIZAS EGRESOS
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SPL.	MATERIAL DE TELECOMUNICACIÓN	LEGAL	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	PROGRAMAS,PROYECTOS, NORMATIVIDAD DESARROLLO DE SISTEMAS, REDES DE VOZ Y DATOS	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL

SPL.	DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ENLACE, COMBATE A LA CORRUPCIÓN , COMITÉ, SOLICITUDES DE ACCESO, SISTEMAS DE DATOS , CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	LEGAL	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	PROGRAMAS, PROYECTOS EN MATERIA INFORMATICA, DESARROLLO, SEGURIDAD, PROGRAMAS, PROYECTOS.	ADMINISTRATIVO	3	3	6	B	NO	
SPL.	INSTRUMENTOS DE CONSULTA, ACERVO DIGITAL, SERVICIOS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE INTERNET O INTRANET	LEGAL	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
	COMUNICACIÓN SOCIAL /SECRETARIA/SINDICATURA/DESPACHO PRESIDENCIA							
SPL.	PROGRAMAS, PROYECTOS PUBLICACIONES, MATERIAL, BOLETINES, ENTREVISTAS, ANUNCIOS. NOTAS ETC.	ADMINISTRATIVO	3	3	6	B	NO	
SPL.	COMPARECENCIAS ANTE EL PODER LEGISLATIVO	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	ACTOS, EVENTOS, AUDIENCIAS PÚBLICAS	ADMINISTRATIVO	3	3	6	B	NO	
SPL.	INVITACIONES Y FELICITACIONES ETC.	ADMINISTRATIVO	3	3	6	B	NO	

CONTROL INTERNO Y AUDITORIA

SPL.	DISPOSICIONES EN MATERIA	LEGAL	4	8	12	C	NO	MIENTRAS TENGA VIGENCIA
SPL.	PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE OIC Y AUDITORIA	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	SI EXISTE PROCESO OIC PRESENTA 10 AÑOS DESPUES DEL TERMINO PROCEDIMIENTO
SPL.	AUDITORIAS, VISITADURÍAS, REVISIONES DE RUBROS ESPECÍFICOS, SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES	LEGAL	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
SPL.	QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS, PETICIONES, RESPONSABILIDADES, INCONFORMIDADES, INHABILITACIONES, DECLARACIOONES PATRIMONIALES, ENTREGA-RECEPCIÓN Y LIBROS BLANCOS	LEGAL	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL

PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS

SPL.	DISPOSICIONES EN LA MATERIA, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.	LEGAL	4	8	12	C	NO	
SPL.	PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	EXCEPTO DE PLAN DE DESARROLLO A LARGO PLAZO, CARTOGRAFIAS, PLANOS UNA VEZ TERMINADO EL PERIÓDO

								PASA ARCHIVO HISTORICO
	DOCUMENTALES/TODAS LAS AREAS							
SPL.	PROGRAMAS DE ACCIÓN, INFORMES AREAS, ESTADÍSTICAS, CAPACITACITACIÓN, ENCUENTAS, INFORMES DE LABORES, EJECUCIÓN, INDICADORES DE DESEMPEÑO, CALIDAD, PRODUCTIVIDAD, NORMAS DE EVALUACION, MODELOS DE ORGANIZACIÓN.	ADMINISTRATIVO	4	8	12	C	NO	DOCUMENTOS SIN VALOR, LEGAL, CONTABLE Y JURIDICO
	DOCUMENTAL-SECRETARIA MUNICIPAL/REGISTRO CIVIL							
SPL.	ACTAS Y TRAMITES Y LIBROS	LEGAL	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	C	NO	PERMANENTE SU CONSERVACIÓN ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL.
	DOCUMENTAL-SECRETARIA MUNICIPAL/CABILDO							
SPL.	ACTAS, MINUTAS, INVITACIONES, ACUERDOS	LEGAL	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	C	NO	PERMANENTE SU CONSERVACIÓN ARCHIVOS DE SECRETRIA.
	DOCUMENTAL-SECRETARIA MUNICIPAL/PROTECCIÓN CIVIL							
SPL.	ACTAS, ATLAS, EVENTOS, SERVICIOS	LEGAL	4	8	12	C	NO	UNA VEZ CONCLUIDO PASA AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
	DOCUMENTAL-SINDICATURA							

SPL.	INFORMACIÓN CATASTRAL	LEGAL	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	C	NO	PERMANENTE SU CONSERVACIÓN EN SINDICATURA
SPL.	INFORMACIÓN DEL FUNDO MUNICIPAL	LEGAL	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	C	NO	PERMANENTE SU CONSERVACIÓN EN SINDICATURA
SPL.	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, TERRENOS, PANTEONES, BIENES INMUEBLES ETC., QUE ACREDITEN LA POSESIÓN	LEGAL	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	C	NO	PERMANENTE SU CONSERVACIÓN EN SINDICATURA
SPL.	PREDIOS, TERRENOS, CARTOGRAFIAS, DESLINTES ETC.	LEGAL	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	C	NO	PERMANENTE SU CONSERVACIÓN EN SINDICATURA
SPL.	EXPEDIENTES LEGALES	LEGAL	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	C	NO	PERMANENTE SU CONSERVACIÓN EN SINDICATURA
	DOCUMENTAL-SEGURIDAD PÚBLICA							
SPL.	ROLES, BITACORAS, INFORMES, REGISTROS, ARMAMENTO, EXPEDIENTES, FICHAS DETENCIONES, INDICES, INVESTIGACIONES TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL	LEGAL	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	C	NO/SI	PERMANENTE SU CONSERVACIÓN ARCHIVOS DE LA DIRRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

NOTA ESTA EN REVICIÓN EN ARCHIVO DEL ESTADO

Decirles que se está trabajando en el reglamento en materia de archivos por lo que se les solicita levantar su mano de conocimiento y aprobación mencionándoles que en caso de recibir alguna modificación se estará informándoles. Donde por lo dispuesto previa fue **aprobado** por mayoría absoluta.

Con fecha 29 de Septiembre del 2022, la PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE NAYARIT (PROEPA) genero un Actas de Inspección número IA-194/2022, en relación a la verificación en este H. Ayuntamiento del documento denominado: Manifestación de impacto ambiental, del tiradero a cielo abierto o relleno sanitario ubicado en este municipio de San Pedro Lagunillas y en virtud de no contar con él nos inició un procedimiento administrativo, el cual puede concluir con una sanción económica por lo que se les informa la presente situación con el objeto de solicitar y en su caso aprobar en este pleno el realizar vía un técnico especializado el referido

documento que sería la MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL documento que nos dará la pauta del cómo se debe de mitigar la contaminación al ambiente y con lo que se cumpliría el requerimiento para evitar la posible sanciona económica. (SOLO PARA SU INFORMACIÓN ESTE DOCUMENTO APROXIMADAMENTE CUESTA 80,000.00 ADEMAS DE LAS OBRAS QUE RESULTEN PARA ADECUAR LAS INSTALACIONES DEL TIRADERO)

Con fecha 29 de Septiembre del 2022, la mencionada Procuraduría genero un Acta de Inspección número IA-199/2022, en relación a la verificación en este H. Ayuntamiento del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES del rastro Municipal ubicado en este municipio de San Pedro Lagunillas y en virtud de no contar con él nos inició un procedimiento administrativo, el cual puede concluir con una sanción económica por lo que se les informa la presente situación para solicitar y en su caso aprobar del este pleno el realizar vía un técnico especializado el referido documento que sería la PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES documento que nos dará la pauta del cómo se debe de mitigar la contaminación al ambiente con lo que se cumpliría el requerimiento y evitar la posible sanciona económica. (SOLO PARA SU INFORMACIÓN ESTE DOCUMDENTO APROXIMADAMENTE CUETA 25,000.00 A 30,000.00 ADEMAS DE LAS OBRAS QUE RESULTEN PARA ADECUAR LAS INSTALACIONES Y LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE RECOLECTARA LOS LIQUIDOS Y RESIDUOS)
Cabe mencionar que ha comparecido el Síndico presentando escritos a la autoridad con el fin de que nos autorice prorroga con lo solicitado en su calidad de Representante Legal.
De esta forma se les solicita levantar su mano para realizar la aprobación de la elaboración de los documentos denominados MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL del tiradero o basurero y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES, donde por lo dispuesto previa fue **aprobado** por mayoría absoluta.

Trigésima Novena 03 de abril del 2023

Aprobación de solicitud presentada por la dirección de seguridad pública municipal para realizar la baja de 4 armas.
El **LIC. NICOLÁS ALCANTAR RAMOS**, Director de Seguridad Pública de este Municipio, solicita la baja del activo fijo de 4 (Cuatro), Armas, las cuales por su situación no son aptas para el ejercicio de las funciones que desempeñan los elementos policiacos, por presentar fallas en el mecanismo y no ser confiable su uso, cabe señalar que a su vez ya realizo los trámites ante la Autoridad Estatal correspondiente, por lo que se recibió oficio de respuesta de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA** informando que derivado de la visita de supervisión que realizo el Jefe de Departamento de Control de la Licencia Oficial Colectiva el cual damos lectura:

Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

H. AL H. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO LAGUNILLAS 2021-2024
28 MAR. 2023
13:27 hrs.
RECIBIDO
SEGURIDAD PÚBLICA

OFICIO: SSPC/DGN/0472/2023.

ASUNTO: Respuesta de concentración de armamento.

Tepic, Nayarit; 28 de marzo del 2023.

C. LICENCIADO
NICOLÁS ALCANTAR RAMOS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO
LAGUNILLAS, NAYARIT.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo, y de conformidad con los artículos 15 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Nayarit, en relación a su oficio No. DSPM/103/2023, de fecha 24 de marzo del año en curso, como resultado de la visita de supervisión que realizó el Jefe del Departamento de control de la L.O.C. No. 194 al armamento y municiones de cargo en esa corporación a su digno cargo, donde recomienda solicitar la baja de la Licencia Oficial Colectiva de 4 armas cortas con la siguiente descripción:

CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FUNCIONAMIENTO	FOLIOS		PROPIEDAD
						C	D	
PISTOLA	NORINCO	9 MM	NZ75	610773	SEMIAUTOMATICO	2447	2480	MPIO.
PISTOLA	NORINCO	9 MM	NZ75	610796	SEMIAUTOMATICO	2447	2484	MPIO.
PISTOLA	NORINCO	9 MM	NZ75	610899	SEMIAUTOMATICO	2447	2484	MPIO.
PISTOLA	NORINCO	9 MM	NZ75	610908	SEMIAUTOMATICO	2447	2484	MPIO.

Con el fin de que sean dadas de baja de la Licencia antes mencionada por presentar fallas en sus mecanismos, por lo que no son confiables para la asignación de operaciones de seguridad del personal que las porta, agradeceré a usted, llevar a cabo las siguientes acciones:

1.-Como son armas propiedad del Municipio, deberá solicitar a la Junta de Cabildo la baja de los cargos de la administración.

2.-Una vez aprobada la citada baja, deberá remitir una solicitud adjuntado un tanto a esta Dirección General de Normatividad, solicitando se efectué el trámite correspondiente para la citada baja.

3.- Una vez recibida la solicitud, esta Dirección la turnara a la Dirección General de Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, para su destrucción y baja.

Sin otro particular, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E.
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SSPC.

LIC. MARIO ALBERTO DÁVALOS BECERRA.

c.c.p. el C. Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Nayarit, para su superior conocimiento, en relación al oficio SSPC/1982/2023 de fecha 24 de marzo del 2023.-Ciudad.
c.c.p. Archivo y Minutario.

Una vez leído que fue el oficio mediante el cual nos señalan que si es factible dicha baja, pidiéndonos como requisito que sometiéramos en este pleno la aprobación de la respectiva baja.

Por lo que les solicito se inicie el proceso de Baja; con la discusión y en su caso aprobación de las 4 armas con las siguientes características:

CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FUNCIONAMIENTO	FOLIOS		PROPIEDAD
						C	D	
PISTOLA A	NORINCO	9MM	NZ75	610773	SEMIAUTOMÁTICO	2447	2480	MPIO.
PISTOLA A	NORINCO	9MM	NZ75	610796	SEMIAUTOMÁTICO	2447	2484	MPIO.
PISTOLA A	NORINCO	9MM	NZ75	610899	SEMIAUTOMÁTICO	2447	2484	MPIO.
PISTOLA A	NORINCO	9MM	NZ75	610908	SEMIAUTOMÁTICO	2447	2484	MPIO.

Asuntos Generales

En seguimiento a la información que les habíamos proporcionado en la anterior Sesión del H. Cabildo al respecto del requerimiento de pago que el día 17 de marzo del presente año:, nos fue notificado por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante el cual nos requieren el pago de la cantidad de: **$ 283,308.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 90/100 MN),** una vez teniendo la certeza de que el pago que se nos requiere es en virtud de que la Administración anterior:

con fecha 12 de Noviembre del 2020 tramitaron el alta como trabajador del Ayuntamiento sin serlo al **C. JUAN MANUEL PEÑA ROSALES**, pero eso no es lo peor el problema fue que esta persona con fecha 9 de Noviembre se encontraba Hospitalizada en la Clínica del IMSS, situación por la que presentan el aviso de Inscripción de ALTA con fecha 12 de noviembre de 2020, señalando que su ingreso como trabajador es a partir del 1 de Noviembre del 2020, por lo tanto fue extemporánea el ALTA como trabajador ya que el IMSS otorga a los patrones 5 días para realizar el aviso de alta Y/O ingreso, situación por la cual

ahora nos requieren el pago de los Gastos Médicos del paciente por la atención que recibió, desde el día 9 de Noviembre del 2020.
Cabe señalar que el Síndico Municipal Profesor **JOSE LUIS OCEGUEDA PEREZ,** acudió a las Oficinas de la Delegación del IMSS para atendedor el asunto y donde le informaron que solo teníamos dos opciones:

- Interponer el recurso de inconformidad o
- Hacer un convenio de pago.

El interponer el recurso de inconformidad en contra de este requerimiento lo único que lograríamos sería en caso de ser confirmado el aumento del costo en virtud de que nos generaría intereses por el tiempo en que se resuelva dicho recurso.
En cuanto al Convenio de optar por celebrarlo este sería por un pago inicial como anticipo del 20 % y hasta 12 meses de aproximadamente **$ 20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100, M.N.).** Para lograr el total del requerimiento.
Así mismo con independencia de lo antes señalado, por ser este asunto que implica Responsabilidad de los Servidores Públicos involucrados y en apego a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debemos dar vista al Órgano Interno de Control del Municipio para que inicie lo conducente.
La Profra. Isabel Cristina Cornado Rodríguez, Presidente Municipal, dice en otro tema bueno es sobre el tema del ISSSTE, decirles que el regidor Francisco y su servidora estuvimos en una reunión la cual se habló sobre la deuda que se tiene por parte del ISSSTE y que los derechohabientes todos se pusieron de acuerdo para poner su granito de arena y sacar esta deuda que se tiene. Y que posteriormente ya pronto se abrirán las puertas nuevamente del servicio ISSSTE para todos los derechohabientes.

La C. Rosa Patricia González Montes, Regidora solicita la notificación de los días de vacaciones del día 14 de abril al 28 de del mismo mes. Donde por lo dispuesto previa fue aprobado por mayoría absoluta, con 8 votos a favor y 1 en contra.

Cuadragésima 17 abril del 2023

Solicitud presentada por la C. María Martha Murillo Partida.
Para este punto la Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal para este punto me permito leer este oficio que la señora Martha nos hace llegar que a continuación dice así: (se lee el oficio) el Síndico Municipal dice que para que tenga un sustento más apropiado que es importante hacer una reunión con los colonos de esas calles y decirles que si están de acuerdo en poner esos nombres, porque considero que es importante darles a conocer a los colonos esto y que mejor

que ellos mismos dedican cual nombre ponerle, entonces en la brevedad posible hacer una reunión con los colono para tratar este punto. La Presidenta Municipal dice que entonces en la brevedad posible haremos una reunión con los colonos para tratar este tema, y darle a conocer a la director de desarrollo Urbano y Ecología que es el compañero Arturo Paz Fregoso.

PROFA. ISABEL CRISTINA CORONADO RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
P R E S E N T E:

CON A´TN AL CABILDO DEL H.XLII AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

Por medio del presente, me permito saludarlos y a la vez, les solicito muy amablemente se realicen las gestiones a quien corresponda para que se lleve a cabo la asignación de nombres a dos de las calles ubicadas en la colonia Lázaro Cárdenas; les hago de su conocimiento que la mayoría las casas que se encuentran en dichas calles pertenecen a mi familia y nos es de mucho interés que lleven por nombre **"Emerio Topete Dueñas"** y **"María Soledad Partida".** Les proporciono mi número de teléfono quedando a su entera disposición para cualquier duda o aclaración 661-111-56-42.

Sin nada más que agregar, agradezco las atenciones a la presente solicitud, esperando su favorable respuesta.

SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

M. Martha Murillo P

María Martha Murillo Partida.

H. XLII AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO LAGUNILLAS
2021-2024
10:47 a.m.
10 ABR. 2023
RECIBIDO
PRESIDENCIA

Punto seis: Solicitud Presentada por el C. Arturo Murillo Valle.
La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal dice para este punto me permito leer el oficio que el señor Arturo Murillo Valle nos presenta:

San Pedro Lagunillas, Nayarit 4 de abril de 2023.

C. Isabel Cristina Coronado Rodríguez
Presidenta Municipal de San Pedro Lagunillas Nay.
P R E S E N T E:

Atención: Profesor José Luis Ocegueda Pérez
Síndico Municipal.

Por medio de la presente me permito solicitar a Usted la expedición de constancia y certificado de posesión y uso de suelo a mi nombre Arturo Murillo Valle, respecto del predio adquirido a través de mi padre el Sr. Filiberto Murillo Bravo, ante el fundo municipal de San Pedro Lagunillas Nayarit que se acredita con el oficio para certificados de derechos de propiedad de fecha 10 de septiembre de 1993; suscrito por las autoridades del H. XXXII Ayuntamiento libre de San Pedro Lagunillas, Nayarit, que expide la presente escritura de DERECHO DE PROPIEDAD del cual anexo fotocopia del mismo; cuyas especificaciones se describen en el mismo documento; con el propósito de regularizar dicho terreno dentro del Plan de Desarrollo Urbano y Ecología que esta dirección viene realizando ante las instancias correspondientes.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, quedo a sus ordenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Arturo Murillo Valle

H. XLII AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO LAGUNILLAS
2021-2024
2:10 p.m.
04 ABR. 2023
RECIBIDO
PRESIDENCIA

c.c.p Prof. José Luis Ocegueda Pérez
Síndico Municipal.
c.c.p. Ing. Luis Arturo Paz Fregoso
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
c.c.p. Expediente Personal

CABILDO

Doy el uso de la palabra al Profe. José Luis Ocegueda Pérez, Síndico Municipal y a quien desea hacerlo

Punto siete: Análisis, Discusión y en su caso aprobación de la jubilación Dinámica del C. Víctor Fernando Flores Gómez y el C. Gilberto Valdivia Sánchez.

La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidente Municipal, dice el Sindicato único de trabajadores a los servicios del Estado, Municipios e instituciones descentralizadas de carácter Estatal, de Nayarit; representado por la Secretaria General la C. Sara Patricia Rodríguez Rosales nos envía dos oficios sobre la Jubilación de dos compañeros el **C. Víctor Fernando Flores Gómez, Jardinero y el C. Gilberto Valdivia Sánchez, Campanero;** se le el oficio presentado se analiza y por lo dispuesto previa fue **aprobado** por mayoría absoluta. Solo se dejará pendiente la propuesta que anexan en el oficio.

DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA EL PAGO DEL ESTÍMULO ÚNICO POR LA CANTIDAD DE $30,660.42 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 42/100), POR CUMPLIR 30 AÑOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO A CADA UNO.

CORRIDA PRESUPUESTAL DE VÍCTOR FERNANDO FLORES GÓMEZ, JARDINERO LA CUAL SERÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES PERCEPCIONES:

SUELDO BASE	$5,270.10
QUINQUENIO	$537.15
AYUDA ESCOLAR	$78.35
AYUDA PARA TRANSPORTE	$ 204.16
PREVISION SOCIAL	$ 396.02
PRODUCTIVIDAD	$39.70
DESPENSA BASICA	$118.25
BONO DE DESPENSA	$393.81
GASTOS DOMESTICOS	$168.92
COMPENSACION CEAS	$224.04
NIVEL POR 25 AÑOS	$255.90

LAS PERCEPCIONES DAN UN TOTAL DE $ 8,080.22 (OCHO MIL OCHANTA PESOS 22/100) QUINCENALES. Donde por lo dispuesto Previo fue **aprobado** por mayoría Absoluta.

CORRIDA PRESUPUESTAL DE GILBERTO VALDIVIA SANCHEZ, CAMPANERO LA CUAL SERÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES PERCEPCIONES:

SUELDO BASE	$4,986.30
QUINQUENIO	$537.90
AYUDA ESCOLAR	$78.35
AYUDA PARA TRANSPORTE	$ 204.16
PREVISION SOCIAL	$ 396.02
PRODUCTIVIDAD	$39.70
DESPENSA BASICA	$118.25
BONO DE DESPENSA	$393.81
GASTOS DOMESTICOS	$168.92
COMPENSACION CEAS	$223.89
NIVEL POR 25 AÑOS	$207.76

LAS PERCEPCIONES DAN UN TOTAL DE $ 7,748.88 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100) QUINCENALES. DONDE POR LO DISPUESTO PREVIO FUE **APROBADO** POR MAYORÍA ABSOLUTA.

Punto ocho: Análisis, Discusión en su caso Aprobación de la reubicación del Tianguis Tradicional:

La Profra Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal, dice Informo a este honorable cabildo que de manera escrita la jefa de departamento de negocios de este Ayuntamiento la ciudadana Esmeralda Yajaira González Gutiérrez me ha hecho el conocimiento lo que voy a leerles a continuación

FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS

San Pedro Lagunillas, Nayarit; A 14 de Abril del 2023.

PROFA. ISABEL CRISTINA CORONADO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.XLII AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS
P R E S E N T E

CON ATENCION A:
CABILDO

Por medio del presente me dirijo a ustedes con la finalidad de saludarlos afectuosamente y al mismo tiempo felicitarlos por la gran labor que han venido desempeñando a su cargo, así como también, solicitarles la reubicación del tianguis que es tradición de cada Lunes, en la plaza de la Presidencia Municipal, por comentarios de los vendedores expresan que su venta es mejor en esta Plaza.

Sin otro asunto en particular, agradezco de antemano la atención que le brinde al presente documento, en espera de una respuesta favorable le reitero mi respeto.

A T E N T A M E N T E

ESMERALDA YAJAIRA GONZALEZ GUTIERREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS DEL H.XLII AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SAN PEDRO LAGUNILLAS,
NAYARIT
2021 - 2024
Departamento
Funcionamiento de negocios

Palacio Municipal Hidalgo S/N Col. Centro C.P. 63800
Tel: 3272585004 WWW.SANPEDROLAGUNILLAS.GOB.MX

Decirles que para que este documento este mas sustentada, le pedimos que la compañera Esmeralda jefa del departamento de Negocios de este ayuntamiento, yo diría que todos lo vendedore firmen algún oficio dirigido a la compañera de negocio y este mas completo, de hecho hoy es lunes día de Tianguis entonces avisarle a la compañera Esmeralda y que valla y les diga que necesitan ese documento para que quede mas sustentada.

Punto nueve: Asuntos Generales:

La Profra Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal, en un asunto General me permito leer el siguiente convenio para aprobar la firma:

CONVENIO DE CONCURRENCIA NÚMERO
FAIS/IPROVINAY/SPL /03/2022

PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA MEDIANTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, EN EL RUBRO DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE **"EL FAIS",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT**, REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN DERECHO **MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"IPROVINAY"** Y POR OTRA PARTE EL **H. XLII AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. PROFESORA **ISABEL CRISTINA CORONADO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFESOR **JOSÉ LUIS OCEGUEDA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y C. **ÁNGEL ANTONIO ROSALES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, EL **"AYUNTAMIENTO"**, CUANDO EN EL PRESENTE CONVENIO SE HAGA REFERENCIA A **"IPROVINAY"** Y AL **"AYUNTAMIENTO",** SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES",** LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO NAYARIT 2021-2027 CON VISIÓN ESTRATÉGICA DE LARGO PLAZO ESTABLECIÓ ENTRE SUS EJES RECTORES EL DE **"DISMINUIR LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD"** Y, EN SU EJE GENERAL DENOMINADO **"DESIGUALDADES"** SE ESTABLECE EL PROGRAMA **"VIVIENDA DIGNA PARA LAS PERSONAS EN EXTREMA POBREZA"** CUYO OBJETIVO PRIORITARIO ES **"FORTALECER LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA PERMITIR A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ADQUIRIR O MEJORAR SU VIVIENDA"**, PARA LO CUAL SE IMPLEMENTAN LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN: **MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA; PROMOVER UNA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN MATERIA DE VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN QUIENES ENFRENTAN SITUACIONES DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD E IMPULSAR UNA POLÍTICA DE SUELO Y HABITACIÓN INCLUYENTE, QUE ATIENDA A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE Y GARANTICE EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS**, TENIENDO COMO RESPONSABLE A **"IPROVINAY"**.

2.- LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE VIVIENDA ES RESPONSABILIDAD DE **“IPROVINAY”** COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EL CUAL TIENE POR OBJETIVO, ESTABLECER LAS BASES PARA FORMULAR Y APLICAR LOS PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS EN MATERIA DE VIVIENDA, ACRECENTAR LA RESERVA TERRITORIAL PARA ELLO Y COADYUVAR AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL ESTADO.

3.- LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 25 QUE, ENTRE LAS APORTACIONES FEDERALES, COMO RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, ESTA EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**. EL CUAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY EN CITA SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

ASÍ MISMO, EL NUMERAL ANTES INDICADO, PRECISA QUE EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)** SE COMPONE DEL:

A) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (**FISMDF**)

B) FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (**FISE**)

EN EL CASO DEL **“FISE”** LOS RECURSOS DEBEN DESTINARSE A OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIEN PREFERENTEMENTE A LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES Y LOCALIDADES QUE PRESENTEN MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD.

EN EL CASO DEL **“FISMDF”** EL REFERIDO ARTÍCULO, DISPONE QUE LOS RECURSOS DEBEN SER DESTINADOS A LOS RUBROS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL MANUAL DE OPERACIONES MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS) 2022 PUBLICADO EL 8 DE MARZO DE 2022 Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE ENERO DE 2023.

4.- DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISO F, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTIPULA QUE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, DEBERÁN REPORTAR TRIMESTRALMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

SOCIAL (AHORA SECRETARÍA DEL BIENESTAR), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES ESTATALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS DEL FONDO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA MENCIONADA LEY, ASÍ COMO CON BASE EN EL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DE LAS ENTIDADES Y SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS O DEMARCACIONES TERRITORIALES. ASIMISMO, LAS ENTIDADES, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SOLICITE LA SECRETARÍA PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS.

INCLUSO EN EL INCISO "G" DEL NUMERAL ALUDIDO, PRECISA QUE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, DEBERÁN PUBLICAR EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET LAS OBRAS FINANCIADAS CON LOS RECURSOS DEL **"FAIS"**. DICHAS PUBLICACIONES DEBERÁN CONTENER, ENTRE OTROS DATOS, LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO BAJO EL CUAL SE CELEBRAN INFORMES TRIMESTRALES DE LOS AVANCES Y, EN SU CASO, EVIDENCIAS DE CONCLUSIÓN Y QUE LOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTEN CON PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, CONVENDRÁN CON EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, PARA QUE ESTE PUBLICASE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO.

5.- DE ACUERDO AL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2023, EL CUAL FUE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 33 INCISO B, FRACCIÓN I, INCISO A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ESTADO DE NAYARIT, EL 7.2% DE LA POBLACIÓN TIENE CARENCIA POR ACCESO A CALIDAD Y ESPACIO DE LA VIVIENDA, LO QUE IMPLICA UN ESFUERZO EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN ESTE RUBRO.
6.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE NAYARIT, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, APROBÓ EL USO DE RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, ESTATAL A **"IPROVINAY"** DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

7.- EN FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2022**, EL AYUNTAMIENTO DE **SAN PEDRO LAGUNILLAS** APROBÓ, EN SESIÓN DE CABILDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023.

8.- **"IPROVINAY"** EN COORDINACIÓN CON EL **"AYUNTAMIENTO"**, ELABORARON UN PROYECTO QUE CONTIENE LA **PROPUESTA DE INVERSIÓN IPROVINAY/SPL**, EN BASE AL **CATÁLOGO DE OBRAS Y ACCIONES BÁSICAS DEL FAIS**, SEÑALADAS EN EL **MANUAL DE USUARIO Y OPERACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2023**, COMO SON: **CUARTO DORMITORIO, CUARTO CON BAÑO, TECHO FIRME Y ESTUFAS ECOLOGICAS,** CON LA FINALIDAD DE REALIZARLOS DE FORMA CONCURRENTE A TRAVÉS DEL **FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**. LA **PROPUESTA DE INVERSIÓN IPROVINAY/SPL** SE ACOMPAÑA COMO **ANEXO 01,** CON LA FINALIDAD DE PRECISAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

DECLARACIONES

I. DE “IPROVINAY”:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 06 DE JUNIO DE 2009.

2. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES II, V, VII, VIII, IX, XVI, XIX Y XXI DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

3. QUE ESTÁ REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN DERECHO **MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, DE FECHA **1 DE ENERO DE 2023** Y EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 146 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT**.

5. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SE ENCUENTRAN EL DE PROMOVER, COORDINAR E IMPULSAR LOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA; IMPULSAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A SOLICITUD DE ÉSTAS, LA PLANEACIÓN, GESTIÓN DE RECURSOS, OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y LA EJECUCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA; INSTRUMENTAR EJECUTAR PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN GENERAL; COORDINARSE Y CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS CON LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES QUE INTERVENGAN EL PROGRAMAS DE VIVIENDA, A FIN DE LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO ENTRE OTROS.

II. DEL “AYUNTAMIENTO”:

1. ES UN ENTE PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PATRIMONIO PROPIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DIVERSOS NUMERALES 3°, 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

2. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFESORA **ISABEL CRISTINA CORONADO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFESOR **JOSÉ LUIS OCEGUEDA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y C. **ÁNGEL ANTONIO ROSALES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES SE AUTORIZÓ MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA **7 DE FEBRERO DE 2022** Y QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN IX, 73 FRACCIÓN II, Y 114, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO, QUE DICHOS FUNCIONARIOS ACREDITAN EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA, LOS PRIMEROS DOS, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **SAN PEDRO LAGUNILLAS** Y EL TERCERO CON SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

3. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN EL RECINTO OFICIAL QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITIO EN **PALACIO MUNICIPAL SN ENTRE CALLE HIDALGO Y CALLE CUAUHTÉMOC, COLONIA CENTRO, C.P. 63800, LOCALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, ESTADO DE NAYARIT.**

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS PARA COORDINAR A "**LAS PARTES"** EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA, DE ACUERDO A LA **PROPUESTA DE INVERSIÓN IPROVINAY/SPL** QUE SE IDENTIFICA COMO **ANEXO 01**, REALIZADA EN BASE AL **CATÁLOGO DE OBRAS Y ACCIONES BÁSICAS DEL FAIS,** SEÑALADAS EN LOS **LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL** Y EL **MANUAL DE USUARIO Y OPERACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2023,** TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE **SAN PEDRO LAGUNILLAS**, NAYARIT, QUE PRESENTAN MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE FORMA CONCURRENTE Y CON RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).**

SEGUNDA. - ACCIONES DE VIVIENDA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE EJECUTARÁN **95** ACCIONES DE MEJORAMIENTO VIVIENDA, CONFORME A LA LISTA DE COLONIAS Y LOCALIDADES BENEFICIADAS QUE DETERMINE EL **"AYUNTAMIENTO"** EN BASE A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, LAS CUALES CONSISTIRÁN EN **5 DE CUARTO DORMITORIO, 7 CUARTO CON BAÑO, 13 TECHOS FIRMES, Y**

70 ESTUFAS ECOLOGICAS, ENTRE OTROS, DEBIENDO EJECUTARSE DE ACUERDO A LAS **FICHAS TÉCNICAS** QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE COMO **ANEXO 02** Y LA **PROPUESTA DE INVERSIÓN IPROVINAY/SPL** QUE SE IDENTIFICA COMO **ANEXO 01**.

NO OBSTANTE, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS DE LAS COLONIAS Y LOCALIDADES BENEFICIADAS INFORME NO TENER INTERÉS O POR ALGÚN OTRO MOTIVO, SE CANCELE ALGUNA DE LAS ACCIONES QUE SE PRETENDEN EJECUTAR A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL BENEFICIO DE ESTA ACCIÓN LE SERÁ CONCEDIDA A ALGUNA OTRA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN LISTA DE SOLICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO REÚNAN LOS REQUISITOS RESPECTIVOS. PRECISANDO QUE SI A TRAVÉS DEL RECURSO ASIGNADO PARA ESA ACCIÓN RECHAZADA, PUDIERA EJECUTARSE CUALQUIER OTRA DE LAS ACORDADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE MENOR PRECIO PARA BENEFICIAR A OTRA DOS PERSONAS MÁS SE PROCEDERÁN HACER LOS CAMBIOS O LO QUE MEJOR CONVENGA PARA NO AFECTAR ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES.

TERCERA. - RECURSOS APORTADOS.

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LAS ACCIONES DE VIVIENDA SERÁN EJECUTADAS POR **"IPROVINAY"** CON LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL "FAIS"** QUE LAS PARTES PROPORCIONEN, DE ACUERDO A LA **PROPUESTA INVERSIÓN IPROVINAY/SPL** DE LA MANERA SIGUIENTE:

a) **"IPROVINAY"** APORTARÁ LA SUMA DE **$1,024,000.00 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES.

b) EL **"AYUNTAMIENTO"** APORTARÁ LA CANTIDAD DE **$1,024,000.00 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

c) **AMBAS PARTES** APORTARAN LA CANTIDAD **$2,048,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO CONFORME A LA PRESENTE CLÁUSULA RESULTARE INSUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL TOTAL DE LAS ACCIONES A REALIZAR, **"IPROVINAY"** SE OBLIGA A APORTAR EL MONTO E INVERSIÓN FALTANTE.

CUARTA. - TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

“IPROVINAY” RECIBIRÁ LOS RECURSOS QUE APORTARÁ EL **“AYUNTAMIENTO”** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTANDO A PARTIR DE QUE **“IPROVINAY”** REMITA OFICIO, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, INFORMANDO AL **“AYUNTAMIENTO”** EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DESTINADA PARA TAL FIN.

QUINTA. - EJECUCIÓN DE GASTO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL EJECUTOR DEL GASTO SERÁ **“IPROVINAY”** QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE FORMULAR, PREPARAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR, COMPROBAR E INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS QUE SE DESCRIBEN EN LA **PROPUESTA DE INVERSIÓN IPROVINAY/SPL** Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE “IPROVINAY”.
“IPROVINAY” TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.

a) REALIZAR LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA, REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES A QUE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN. DEBIENDO PROPORCIONAR LA CLAVE INTERBANCARIA AL **“AYUNTAMIENTO”** PARA QUE ESTE PUEDA REALIZAR LA TRANSFERENCIA RESPECTIVA.

b) EJERCER, APLICAR, ADMINISTRAR, COMPROBAR E INFORMAR QUE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS FUERON DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS NORMAS GENERALES Y LOCALES APLICABLES BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

c) EN CASO DE SER APLICABLES, REALIZAR RETENCIONES POR UN MONTO DE 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO SUJETARSE A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

d) LLEVAR UN CONTROL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AVANCE FÍSICO DE LAS ACCIONES EN EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES.

e) INFORMAR TRIMESTRALMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ESPECÍFICAMENTE A LA DEPENDENCIA QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DESIGNE EL **“AYUNTAMIENTO”** SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, RESULTADOS OBTENIDOS,

EVALUACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

f) REPORTAR DE MANERA MENSUAL LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS AL **"AYUNTAMIENTO".**

g) PERMITIR QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** REALICE RECORRIDOS EN LAS OBRAS, ACOMPAÑADO POR PERSONAL **"IPROVINAY"** Y PROPORCIONANDO INFORMACIÓN QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** SOLICITE.

h) COLOCAR LETREROS, CARTELES, ANUNCIOS O SIMILARES EN LAS OBRAS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO, ASÍ COMO EN LOS BIENES ADQUIRIDOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LA OBRA, COSTO TOTAL, TIEMPO QUE SE PROGRAME PARA LA EJECUCIÓN, AGREGÁNDOSE LA SIGUIENTE LEYENDA: **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL".**

i) COLOCAR UNA ETIQUETA EN UN LUGAR VISIBLE QUE SEÑALE: **"ESTA VIVIENDA FUE MEJORADA CON RECURSOS FEDERALES DEL "FAIS" DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE"**, INICIANDO EL DÍA (ADEMÁS DE MES Y AÑO) Y SE CONCLUYÓ EL DÍA (MES Y AÑO).

j) JUSTIFICAR LA APLICACIÓN MEDIANTE CATÁLOGO O INFORME EN DONDE HABRÁ DE APLICARSE DICHO RECURSO, DEBIDO A QUE EL FONDO VA DIRIGIDO DE MANERA PRIORITARIA O DEMARCACIONES TERRITORIALES Y LOCALIDADES QUE PRESENTEN MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y EN POBREZA EXTREMA.

k) PROCURAR QUE LAS ACCIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL FONDO SEAN COMPATIBLES CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE IMPULSEN EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

SÉPTIMA. - CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS RECURSOS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO NO SON REGULARIZABLES Y NO PERDERÁN SU CARÁCTER FEDERAL AL SER TRANSFERIDOS A **"IPROVINAY"** DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR LO QUE SE DEBERÁN COMPROBAR LOS GASTOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

OCTAVA. - DE LA VIGILANCIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.
"IPROVINAY" ASUME EL COMPROMISO DE APLICAR CORRECTAMENTE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A PROCURAR EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V DENOMINADO **"DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS"**, Y DE LA MISMA

MANERA ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR ACTOS U OMISIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO SEXTO DENOMINADO **“DE LAS SANCIONES”**, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

“IPROVINAY” VALIDARÁ PRIMERO LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, ANTES DE INGRESARLOS A SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ASIMISMO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL **“AYUNTAMIENTO”** TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE SOLICITAR INFORMACIÓN **“IPROVINAY”** RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONVENIDAS Y DE REALIZAR LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN SOBRE LAS MISMAS.

NOVENA. – DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS.

TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO GENERARÁN NINGÚN COSTO PARA LOS BENEFICIARIOS O LA PARTE EJECUTORA, POR LO QUE EL “**AYUNTAMIENTO”** SE COMPROMETE A OTORGAR DICHAS LICENCIAS Y PERMISOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y DE FORMA GRATUITA.

LOS OFICIOS DE APROBACIÓN SALDRÁN A NOMBRE DE **“IPROVINAY”** EN SU CALIDAD DE PARTE EJECUTORA.

DÉCIMA. - EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SUJETARSE A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS DE ÉSTOS RECURSOS DEBERÁN SER EVALUADOS CON BASE EN INDICADORES; DICHA EVALUACIÓN PODRÁ REALIZARLA **“IPROVINAY”** O POR EVALUADORES EXTERNOS QUE EN SU CASO GESTIONE **“IPROVINAY”** LO CUAL DEBERÁ SER CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS.

“LAS PARTES” PACTAN QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A **“IPROVINAY”** QUE NO SE DESTINEN A LOS FINES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y AQUELLOS QUE AL TÉRMINO DEL CALENDARIO DE ACCIONES O EL ÚLTIMO DÍA DEL AÑO EN CURSO NO ESTUVIERAN DEVENGADOS, DEBERÁN SER REINTEGRADOS A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL **“AYUNTAMIENTO”**, EN UN PLAZO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, SIN DERECHO A PRÓRROGA Y SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA ANTES DE ESA FECHA.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **“LAS PARTES”**, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PREVIA NOTIFICACIÓN CON 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN DE LA PARTE QUE SE CONSIDERA AFECTADA, DE IGUAL MANERA, ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA **“IPROVINAY”** DEBERÁ REINTEGRAR A EL **“AYUNTAMIENTO”**, AQUELLOS RECURSOS QUE SE ENCONTRABAN EN TRÁNSITO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2023**, O EN SU CASO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ACCIONES OBJETO SEGÚN EL CALENDARIO APROBADO.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, ESTE PODRÁ SER REVISADO, ADICIONADO O MODIFICADO A PETICIÓN DE UNA U OTRA PARTE, MODIFICACIONES QUE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” PODRÁN POR TERMINADA EL CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, SIEMPRE QUE SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, EN ESTE CASO **“LAS PARTES”** ACORDARÁN LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE OCASIONES DAÑOS Y PERJUICIOS PARA SÍ Y CON RESPECTO A TERCEROS.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.

LOS TRABAJADORES QUE CONTRATE **“IPROVINAY”** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO TENDRÁN NINGUNA RELACIÓN DE TRABAJO CON EL **“AYUNTAMIENTO”**, ASUMIENDO **“IPROVINAY”** LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE EN SU CASO SE DERIVE, POR LO QUE NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN MOTIVO, EL **“AYUNTAMIENTO”**, PODRÁ SER CONSIDERADO COMO EL PATRÓN SUSTITUIDO O SOLIDARIO, QUEDANDO LIBRE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE CUALQUIER OTRA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” EXPRESAN QUE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ POR MUTUO ACUERDO, Y EN CASO DE NO LOGRAR ACUERDOS, SE SUJETARÁN A LAS LEYES LOCALES DE LA MATERIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, MANIFESTADO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO A LOS **VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEITITRES**, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

“EL IPROVINAY”

_____

M.D. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO.
DIRECTOR GENERAL
“EL AYUNTAMIENTO”

_____

PROFRA. ISABEL CRISTINA CORONADO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

_____ _____

PROF. LUIS OCEGUEDA PÉREZ C. ÁNGEL ANTONIO ROSALES HERNÁNDEZ SÍNDICO MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Sírvanse a levantar la mano para la aprobación de convenio de concurrencia número FAIS/IPROVINAY/SPL/03/2022 Donde lo por dispuesto previo fue **aprobado** por mayoría absoluta.

La Profra Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidenta Municipal, dice en otro punto general, voy a darle lectura que nos hace llegar la secretaria general y el secretario del interior de los compañeros sindicalizados, se lee el oficio:
Por medio de la presente nos dirigimos a usted en colaboración para efectos de qué se necesita brindar el apoyo económico correspondiente a nuestro compañero Luis Fernando Velasco Hernández quien es trabajador de base de este honorable ayuntamiento como chofer de retroexcavadora en el departamento de obras públicas, esto en virtud de que actualmente se encuentra vinculado a un proceso penal y no cuenta con la solvencia económica para cubrirlo y sabemos de su disposición como ayuntamiento es ayudar a las personas que necesitan, quedando en espera de una respuesta favorable. Se le hace una invitación a la compañera secretaria general del SUTSEM, donde ella nos da más información precisa de dicho punto. Ahora yo les pido su consideración o propuesta para poder apoyar a nuestro compañero Fernando, dejando a votación del Honorable cabildo el punto abierto para que la comisión de Haciendo pueda investigar o Revisar de cual partida le podemos apoyar a nuestro compañero Fernando.

La Profra Isabel Cristina Coronado Rodríguez, presidenta Municipal, dice en otro punto que el compañero Roberto jefe de departamento de Educación entra y les da a conocer el orden del día de la toma de protesta del Niñez Gobernante 2023, donde se le dijo a cada regidor cual niño les tocaría para llevarle su regalo y enseñarles sus comisiones que cada uno tiene. Posterior a las 2 de la tarde sería la comida en el Auditorio Municipal, y el día será el viernes 21de abril en el auditorio Municipal.

H. XLII Cabildo San Pedro Lagunillas

Profa. Isabel Cristina Coronado Rodriguez
Presidenta Municipal

Tel: 327 258 5004

Profe. José Luis Ocegueda Pérez
Síndico Municipal

Concepción Azucena Hernández Sauceda
Regidora dem. 1

Eleuterio Bueno Serafín
Regidor Dem. 2

Francisco Javier López Hernández
Regidor Dem. 3

Ma. de los Ángeles Guzmán Betancourt
Regidor Dem. 4

Edgar David García Suárez
Regidor Dem. 5

Rosa Patricia González Montes
Regidora de Representación

María Guadalupe González Treviño
Regidora de Representación